

INVERSIONES INMOBILIARIAS ARROCHA S.A.

PO BOX: 0834-00617
Panama, Republic of Panama
Telephone: (507) 279-9000

COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA

Bonos Subordinados No Acumulativos por US\$50,000,000.00

En base a lo dispuesto en el Acuerdo 7-2020 del 21 de mayo de 2020 adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, tal como éste ha sido modificado, por medio de la presente comunicación, **INVERSIONES INMOBILIARIAS ARROCHA, S.A.**, en su condición de Emisor de la emisión de Bonos Corporativos Subordinados No Acumulativos por un valor nominal de hasta Cincuenta Millones de Dólares (US\$50,000,000.00), registrada y autorizada para oferta pública mediante Resolución SMV No. 280-15 de 20 de mayo de 2015 de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá (en adelante, la “Emisión”), hace de conocimiento público que se han iniciado los trámites para el registro de la modificación de ciertos términos y condiciones de la Emisión.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de las modificaciones propuestas, de conformidad con lo establecido en el Prospecto Informativo de la Emisión:

Término	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
Título	Actualmente no existe este término y condición.	Bonos Corporativos Subordinados por un valor nominal de hasta US\$50,000,000.00, emitidos en tantas Series como determine el Emisor.
Cómputo y Pago de Intereses	<p>La Tasa de Interés de cada Serie será determinada según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado y será comunicada previamente a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panama a más tardar tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante un suplemento a este Prospecto Informativo. La Tasa de interés anual para cada una de las Series podrá ser fija o variable, a opción del Emisor. En caso de ser variable, los Bonos de dicha Serie devengarán una Tasa de Interés equivalente a Libor (London Interbank Offer Rate) uno (1), tres (3) o seis (6) meses, más un margen aplicable y que podrá tener una tasa mínima. La Tasa de Interés variable será determinada cinco (5) días hábiles antes del inicio de cada trimestre, y podrá ser revisada.</p> <p>Los Bonos devengarán intereses pagaderos respecto del capital del mismo (i) desde su Fecha de Emisión, si esta ocurriese en un Día de Pago de Interés o (ii) en caso de que la Fecha de Emisión no concuerde con la de un Día de Pago de Interés, desde el Día de Pago de Interés inmediatamente</p>	<p>La Tasa de Interés de cada Serie será determinada según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado y será comunicada previamente a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panama a más tardar tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante un suplemento a este Prospecto Informativo. La Tasa de interés anual para cada una de las Series podría ser fija o variable, a opción del Emisor. En caso de ser variable, los Bonos de dicha Serie devengarán una Tasa de Interés equivalente a Libor (London Interbank Offer Rate) uno (1), tres (3) o seis (6) meses, más un margen aplicable y que podrá tener una tasa mínima. La Tasa de Interés variable será determinada cinco (5) días hábiles antes del inicio de cada trimestre, y podrá ser revisada.</p> <p>Los Bonos devengarán intereses pagaderos, los cuales podrán ser acumulativos o no acumulativos, (i) desde su Fecha de Emisión, si esta ocurriese en un Día de Pago de Interés o (ii) en caso de que la Fecha de Emisión no concuerde con la de un Día de Pago de Interés, desde el Día de Pago de Interés inmediatamente precedente a la Fecha de Emisión del</p>

<p>precedente a la Fecha de Emisión del respectivo Bono hasta su Fecha de Vencimiento o hasta la fecha en la cual el capital de los Bonos fuese pagado en su totalidad a la Tasa de Interés correspondiente.</p> <p>Los intereses pagaderos con respecto a los Bonos serán calculados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia para cada Periodo de Interés, en base a un año de 360 días compuesto por 12 meses de 30 días cada uno.</p> <p>Los intereses devengados sobre el saldo insoluto a capital de los Bonos serán pagaderos en Dólares a los Tenedores Registrados, trimestralmente los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año, cada uno de dichos días un "Día de Pago de Interés", hasta la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Redención Anticipada (de haberla) de cada una de las Series. El periodo que comienza en la Fecha de la Emisión y termina en el Día de Pago Interés inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza en un Día de Pago de Interés y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente se identificará como un "Periodo de Interés". Si un Día de Pago de Interés o la Fecha de Vencimiento cayera en una fecha que no sea Día Hábil, el Día de Pago de Interés o la Fecha de Vencimiento, según sea el caso, deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin correrse dicho Día de Pago de Interés a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Periodo de Interés subsiguiente. El término "Día Hábil" significara todo día que no sea domingo o un día nacional o feriado y en que los bancos de licencia general están autorizados por la Superintendencia de Bancos para abrir al público en la ciudad de Panamá.</p> <p>El saldo de capital de los Bonos que no sea efectivamente pagado en una Fecha de Redención continuarán devengando intereses a la Tasa de Interés correspondiente hasta su pago.</p> <p>El pago de capital e intereses se realizará mediante crédito a una cuenta del Tenedor Registrado de los Bonos en Global Bank Corporation.</p> <p>Cuando el Tenedor Registrado sea una Central de Valores, dichos pagos se realizarán de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de dicha Central de Valores. En tal circunstancia, cada Central de Valores en la cual se hayan consignado Bonos acreditará dichos pagos los intereses a las cuentas de los correspondientes Participantes, de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de dicha Central de Valores. El Tenedor Registrado de un Bono Global será el único con derecho a recibir pagos de intereses con respecto dicho Bono Global. Cada</p>	<p>respectivo Bono hasta su Fecha de Vencimiento o hasta la fecha en la cual el capital de los Bonos fuese pagado en su totalidad a la Tasa de Interés correspondiente.</p> <p>Al momento de la emisión de cada Serie, el Emisor indicará a la Superintendencia del Mercado de Valores, Bolsa de Valores de Panamá y LatinClear mediante Suplemento al Prospecto Informativo al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie, si la Serie de Bonos correspondiente es acumulativa o no acumulativa.</p> <p>Los intereses pagaderos con respecto a los Bonos serán calculados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia para cada Periodo de Interés, en base a un año de 360 días compuesto por 12 meses de 30 días cada uno.</p> <p>Los intereses devengados sobre el saldo insoluto a capital de los Bonos serán pagaderos en Dólares a los Tenedores Registrados con la frecuencia y en los días que el Emisor determine al momento de oferta de cada Serie de Bonos, lo cual será comunicado a la Superintendencia del Mercado de Valores, Bolsa de Valores de Panamá y LatinClear mediante Suplemento al Prospecto Informativo al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie. Cada uno de los días en que el Emisor haga un pago de interés será un "Día de Pago de Interés". Los intereses serán pagaderos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Redención Anticipada (de haberla) de cada una de las Series. El periodo que comienza en la Fecha de la Emisión y termina en el Día de Pago Interés inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza en un Día de Pago de Interés y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente se identificará como un "Periodo de Interés".</p> <p>Si un Día de Pago de Interés o la Fecha de Vencimiento cayera en una fecha que no sea Día Hábil, el Día de Pago de Interés o la Fecha de Vencimiento, según sea el caso, deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin correrse dicho Día de Pago de Interés a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Periodo de Interés subsiguiente. El término "Día Hábil" significara todo día que no sea domingo o un día nacional o feriado y en que los bancos de licencia general están autorizados por la Superintendencia de Bancos para abrir al público en la ciudad de Panama.</p> <p>En el caso de que los Bonos sean acumulativos y el Emisor no realice el pago de los Intereses en el Día de Pago de Intereses respectivo, los Intereses declarados y no pagados para el Periodo de Interés correspondiente, se acumularán y serán pagados el Día de Pago de Interés del Periodo de Interés que el Emisor así estipule, término y condición que será</p>
--	---

una de las personas que en los registros de una Central de Valores sea el propietario de derechos bursátiles con respecto de los Bonos Globales deberá recurrir únicamente a dicha Central de Valores por su porción de cada pago realizado por el Emisor a un Tenedor Registrado de un Bono Global. A menos que la Ley establezca otra cosa, ninguna persona que no sea el Tenedor Registrado de un Bono Global tendrá derecho a recurrir contra el Emisor en relación con cualquier pago adeudado bajo dicho Bono.

Los Tenedores Registrados de Bonos aceptan y reconocen que los impuestos que graven los pagos que el Emisor tenga que hacer conforme a los Bonos podrían cambiar en el futuro y reconocen, además que el Emisor no puede garantizar que dichos impuestos no vayan a cambiar en el futuro. En consecuencia, los Tenedores Registrados deben estar anuentes que en caso que se produzca algún cambio en los impuestos antes referidos o en la interpretación de las leyes o normas que los crean que obliguen al Emisor a hacer alguna retención en concepto de impuestos, el Emisor hará las retenciones que correspondan respecto a los pagos de intereses, capital o cualquier otro que corresponda bajo los Bonos, sin que el Tenedor Registrado tenga derecho a ser compensado por tales retenciones o que las mismas deban ser asumidas por el Emisor. En ningún caso el Emisor será responsable del pago de un impuesto aplicable a un Tenedor Registrado conforme a las leyes fiscales de Panamá, o de la jurisdicción fiscal relativa a la nacionalidad, residencia, identidad o relación fiscal de dicho Tenedor Registrado, y en ningún caso serán los Tenedores Registrados responsables del pago de un impuesto aplicable al Emisor conforme a las leyes fiscales de Panamá.

comunicado a la Superintendencia del Mercado de Valores, Bolsa de Valores de Panamá y LatinClear mediante Suplemento al Prospecto Informativo al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor, de conformidad con lo establecido en la sección 3.1.5 de Limitación a la Obligación de Pagar Intereses, no estará obligado a pagar intereses sobre los Bonos, y dichos intereses no se acumularán en los escenarios descritos en dicha sección del presente Prospecto Informativo.

El saldo de capital de los Bonos que no sea efectivamente pagado en una Fecha de Redención continuarán devengando intereses a la Tasa de Interés correspondiente hasta su pago.

El pago de capital e intereses se realizará mediante crédito a una cuenta del Tenedor Registrado de los Bonos en Global Bank Corporation.

Cuando el Tenedor Registrado sea una Central de Valores, dichos pagos se realizarán de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de dicha Central de Valores. En tal circunstancia, cada Central de Valores en la cual se hayan consignado Bonos acreditará dichos pagos los intereses a las cuentas de los correspondientes Participantes, de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de dicha Central de Valores. El Tenedor Registrado de un Bono Global será el único con derecho a recibir pagos de intereses con respecto dicho Bono Global. Cada una de las personas que en los registros de una Central de Valores sea el propietario de derechos bursátiles con respecto de los Bonos Globales deberá recurrir únicamente a dicha Central de Valores por su porción de cada pago realizado por el Emisor a un Tenedor Registrado de un Bono Global. A menos que la Ley establezca otra cosa, ninguna persona que no sea el Tenedor Registrado de un Bono Global tendrá derecho a recurrir contra el Emisor en relación con cualquier pago adeudado bajo dicho Bono.

Los Tenedores Registrados de Bonos aceptan y reconocen que los impuestos que graven los pagos que el Emisor tenga que hacer conforme a los Bonos podrían cambiar en el futuro y reconocen, además que el Emisor no puede garantizar que dichos impuestos no vayan a cambiar en el futuro. En consecuencia, los Tenedores Registrados deben estar anuentes que en caso que se produzca algún cambio en los impuestos antes referidos o en la interpretación de las leyes o normas que los crean que obliguen al Emisor a hacer alguna retención en concepto de impuestos, el Emisor hará las retenciones que correspondan respecto a los pagos de intereses, capital o cualquier otro que corresponda los Bonos, sin que el Tenedor Registrado tenga derecho a ser compensado por tales

		<p>retenciones o que las mismas deban ser asumidas por el Emisor. En ningún caso el Emisor será responsable del pago de un impuesto aplicable a un Tenedor Registrado conforme a las leyes fiscales de Panamá, o de la jurisdicción fiscal relativa a la nacionalidad, residencia, identidad o relación fiscal de dicho Tenedor Registrado, y en ningún caso serán los Tenedores Registrados responsables del pago de un impuesto aplicable al Emisor conforme a las leyes fiscales de Panamá</p>
<p>Disposiciones Comunes al Pago de Capital e Intereses.</p>	<p>El Emisor, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, pagan, a los Tenedores Registrados de los Bonos la suma de capital detallada en el anverso de cada Bono en cada Día de Pago de Interés a partir de la Fecha de Emisión de cada Bono y un pago final del remanente de cada Bono en la Fecha de Vencimiento. Toda suma pagadera por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a los Tenedores Registrados en un Día de Pago de Interés o Fecha de Vencimiento de conformidad con los Bonos será pagada a la persona que sea el Tenedor Registrado según el Registro en la fecha de determinación fijada por el Agente de Pago, Registro y Transferencia en relación con el pago que se hará en dicho Día de Pago de Interés o Fecha de Vencimiento.</p> <p>Toda suma pagadera por el Emisor al Tenedor Registrado de un Bono Global (conforme dicho termino se define más adelante) será pagada por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a nombre del Emisor, poniendo a disposición de la Central de Valores fondos suficientes para hacer dicho pago de conformidad con las reglas y procedimientos de dicha Central de Valores. En el caso de Bonos Globales emitidos a nombre de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. ("LatinClear"), LatinClear acreditará dichos pagos de capital e intereses a las cuentas de los correspondientes Participantes (conforme dicho termino se define más adelante), una vez que reciba los fondos del Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia. El Tenedor Registrado de un Bono Global será el único con derecho a recibir pagos de intereses con respecto a dicho Bono Global. Cada una de las personas que en los registros de LatinClear sea el propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, deberá recurrir únicamente a LatinClear por su porción de cada pago realizado por el Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia a LatinClear como Tenedor Registrado de un Bono Global. A menos que la ley establezca otra cosa, ninguna persona que no sea el Tenedor Registrado de un Bono Global tendrá derecho a recurrir contra el Emisor en relación a cualquier pago adeudado bajo dicho Bono Global.</p>	<p>El Emisor, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, pagará la suma de capital detallada en el anverso de cada Bono a los Tenedores Registrados de los Bonos, a partir de la Fecha de Emisión de cada Bono, con la frecuencia y en los días que el Emisor determine al momento de oferta de cada Serie de Bonos, lo cual será comunicado a la Superintendencia del Mercado de Valores, Bolsa de Valores de Panamá y LatinClear mediante Suplemento al Prospecto Informativo al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie. Cada uno de los días en los que el Emisor haga un pago a capital será un "Día de Pago a Capital".</p> <p>Toda suma pagadera por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a los Tenedores Registrados de conformidad con los Bonos será pagada a la persona que sea el Tenedor Registrado según el Registro en la fecha de determinación fijada por el Agente de Pago, Registro y Transferencia en relación con el pago que se hará en dicho Día de Pago de Interés, Día de Pago a Capital, o Fecha de Vencimiento.</p> <p>Toda suma pagadera por el Emisor al Tenedor Registrado de un Bono Global (conforme dicho termino se define más adelante) será pagada por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a nombre del Emisor, poniendo a disposición de la Central de Valores fondos suficientes para hacer dicho pago de conformidad con las reglas y procedimientos de dicha Central de Valores. En el caso de Bonos Globales emitidos a nombre de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. ("LatinClear"), LatinClear acreditará dichos pagos de capital e intereses a las cuentas de los correspondientes Participantes (conforme dicho termino se define más adelante), una vez que reciba los fondos del Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia. El Tenedor Registrado de un Bono Global será el único con derecho a recibir pagos de intereses con respecto a dicho Bono Global. Cada una de las personas que en los registros de LatinClear sea el propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, deberá recurrir únicamente a LatinClear por su porción de cada pago realizado por el Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia a LatinClear como Tenedor Registrado de un Bono Global. A menos que la ley establezca otra</p>

	<p>Todos los pagos que haga el Emisor en relación con los Bonos serán hechos en Dólares</p>	<p>cosa, ninguna persona que no sea el Tenedor Registrado de un Bono Global tendrá derecho a recurrir contra el Emisor en relación a cualquier pago adeudado bajo dicho Bono Global.</p> <p>Todos los pagos que haga el Emisor en relación con los Bonos serán hechos en Dólares</p>
<p>Uso de los fondos</p>	<p>El monto aproximado a recibir por parte del Emisor de colocarse la totalidad de los Bonos neto de comisiones y gastos será de aproximadamente US\$49,904,738.00. Los fondos netos recaudados por la Emisión serán utilizados principalmente para: 25% (aproximadamente) mejoras en inmuebles existentes propiedad del Emisor y 75% (aproximadamente) adquisición de nuevos inmuebles, los cuales serán utilizados con el mismo propósito de arrendarlos, como es el caso de los inmuebles existentes a la fecha.</p>	<p>El monto aproximado a recibir por parte del Emisor de colocarse la totalidad de los Bonos neto de comisiones y gastos será de aproximadamente US\$49,904,738.00. Los fondos netos recaudados por la Emisión serán utilizados principalmente para:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Realizar mejoras en inmuebles existentes propiedad del Emisor; y (ii) Adquirir nuevos inmuebles para usos corporativos, así como realizar abonos a capital e intereses de préstamos interinos correspondientes a dichos nuevos inmuebles hasta que se realice la adquisición efectiva de los mismos, los cuales serán utilizados con el mismo propósito de arrendarlos, como es el caso de los inmuebles existentes a la fecha. (iii) Usos corporativos <p>El uso que se le dará a los fondos recaudados de la Serie respectiva será comunicado a la Superintendencia del Mercado de Valores, Bolsa de Valores de Panamá y LatinClear mediante Suplemento al Prospecto Informativo al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie.</p>
<p>Modificaciones y Cambios</p>	<p>Los Tenedores Registrados que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del Saldo Insoluto de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación en un determinado momento constituyen la Mayoría de los Tenedores Registrados.</p> <p>Para efectos de esta emisión, el Emisor podrá modificar en cualquier momento los términos y condiciones de la presente Emisión con el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados.</p> <p>Igualmente, cualquier modificación, directa o indirecta, de más del 51% de la composición accionaria actual del Emisor, que resulte en un Cambio de Control del mismo, deberá contar con el consentimiento de la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos para tal fecha.</p> <p>Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente Emisión deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 <i>“por el cual la Comisión Nacional de Valores</i></p>	<p>Los Tenedores Registrados que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del Saldo Insoluto (i) de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación; o (ii) de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie en particular, según corresponda, en un determinado momento, constituyen la Mayoría de los Tenedores Registrados.</p> <p>Los Tenedores Registrados que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del Saldo Insoluto (i) de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación; o (ii) de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie en particular, según corresponda, en un determinado momento, constituyen la Súper Mayoría de los Tenedores Registrados.</p> <p>Para efectos de esta emisión, el Emisor podrá modificar en cualquier momento los términos y condiciones de la presente Emisión con el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados. En el evento de que el Emisor desee modificar los términos y condiciones de una Serie de Bonos en</p>

	<p><i>adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de valores Registrados en la Comisión Nacional de Valores”.</i></p> <p>No obstante lo anterior, toda la documentación que ampara esta Emisión podrá ser corregida o enmendada por el Emisor sin el consentimiento de los Tenedores Registrados, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores con no menos de tres (3) días hábiles a la fecha de entrada en vigencia de la corrección o enmienda en cuestión. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a disposición de los interesados.</p>	<p>particular, podrá hacerlo igualmente en cualquier momento con el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie respectiva.</p> <p>Sin embargo, toda modificación de aquellos términos y condiciones que guarden relación con las garantías, tasa de interés y fecha de vencimiento de los Bonos deberá ser aprobada por una Súper Mayoría de Tenedores Registrados de la Serie o Series que se encuentren afectadas por la modificación en cuestión.</p> <p>Igualmente, cualquier modificación, directa o indirecta, de más del 51% de la composición accionaria actual del Emisor, que resulte en un Cambio de Control del mismo, deberá contar con el consentimiento de la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos para tal fecha.</p> <p>Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente Emisión deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 “<i>por el cual la Comisión Nacional de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de valores Registrados en la Comisión Nacional de Valores</i>”, el Acuerdo 7-2020 del del 21 de mayo de 2020 o cualquier otro acuerdo emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá que regule lo correspondiente a la modificación de términos y condiciones de ofertas públicas de valores registradas ante dicho regulador.</p> <p>No obstante lo anterior, toda la documentación que ampara esta Emisión podrá ser corregida o enmendada por el Emisor sin el consentimiento de los Tenedores Registrados, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores con no menos de tres (3) días hábiles a la fecha de entrada en vigencia de la corrección o enmienda en cuestión. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a disposición de los interesados.</p>
--	--	---

Los Tenedores Registrados de los Bonos recibirán por escrito vía correo electrónico, a través de su Participante en Latinclear respectivo, una Solicitud de Aprobación de Modificaciones con el detalle de la propuesta de modificación de los términos y condiciones de la Emisión antes descritos por parte de Global Bank Corporation, Agente de Pago, Registro y Transferencia, y, en consecuencia, dichos Tenedores Registrados notificarán si consienten o no a las modificaciones propuestas a través de la suscripción de un Formulario de Aceptación. En base a lo dispuesto en el Acuerdo 7-2020 del 21 de mayo de 2020 adoptado por la

Superintendencia del Mercado de Valores, la divulgación del presente Comunicado de Hecho de Importancia iniciará automáticamente el proceso de registro de la modificación de los términos y condiciones de los Bonos, por lo que la negociación de las Series que se encuentren emitidas y en circulación quedará suspendidas automáticamente en la Bolsa de Valores de Panamá por un plazo de tres (3) días hábiles, sin necesidad de pronunciamiento adicional por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores, a partir del día hábil siguiente a la fecha de divulgación del presente comunicado.

El emisor, **INVERSIONES INMOBILIARIAS ARROCHA, S.A.**, tiene la intención de modificar los términos y condiciones de la oferta pública de valores de los Bonos registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, tal como constan en la Resolución No. SMV No. 280-15 de 20 de mayo de 2015. Las modificaciones que se proponen están sujetas, entre otros requisitos que fija el Acuerdo No. 7-2020 de 21 de mayo de 2020, a obtener el voto favorable de Tenedores Registrados que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del Saldo Insoluto de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la Emisión. La modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la cual registra la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 08 de marzo de 2021.

Atentamente,



Bolívar Vallarino

Presidente

Inversiones Inmobiliarias Arrocha, S.A.